



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**ACTA 3/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 5 DE MAYO  
DE 2023**

D. CARLOS LORENZO PASTOR LAFUENTE (PSOE)

ASISTENTES:

D<sup>a</sup> ESTRELLA MARIA SEVILLA NOHALES (PSOE)

D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA MUÑOZ MASERES (PSOE)

D. DAVID LOPEZ COLLADO (PP)

D. HIPOLITO MARTÍNEZ COLLADO (PP)

D. ANGEL JAVIER MARTINEZ SEVILLA (PP)

AUSENTES:

D. SERGIO PEREZ PLAZA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Picazo, a 2 de mayo de 2023 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde– Presidente D. Carlos Lorenzo Pastor Lafuente se reúnen los señores concejales arriba reseñados a fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de la Secretaria que suscribe.

Abierta sesión pública por el Sr. Presidente en primera convocatoria a las 20:16 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa la oportuna citación se procede al inicio de la sesión, con el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se somete a votación el acta de la sesión anterior. Acta 2/2023 de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023.

No habiendo alegaciones, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS ELECCIONES DEL 28 DE MAYO DE 2023.**

De acuerdo con el artículo 26.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone que “Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”. Se procede a realizar el sorteo.

Siendo el resultado, el siguiente:

**TITULARES**

<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	**3985***
1ª VOCAL	**0571***
2ª VOCAL	**5139***

**SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
1º DE PRESIDENTE	**1550***
2º DE PRESIDENTE	**6361***
1º DE 1º VOCAL	**5026***
2º DE 1º VOCAL	**5951***
1º DE 2º VOCAL	**5972***



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PÍCAZO**  
- CUENCA -

2º DE 2º VOCAL	**5553***
----------------	-----------

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE 43/2023, PLIEGOS, Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDIA, EN RELACIÓN CON EL ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE EL PÍCAZO.**

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	8770006WJ7686N0001EO
Localización	C/EL MOLINO, 1
Clase:	Patrimonial
Superficie Parcela:	533
Uso:	Bar Restaurante
Año de Construcción:	1994

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a la prestación del servicio de Bar Restaurante. Este uso viene llevándose a cabo desde su construcción.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

El interés municipal que tiene el inmueble, habida cuenta de la zona en la que se encuentra ubicado, que hace que sea conocido y también frecuentado por vecinos de la zona y de municipios colindantes.

El mantenimiento de la actividad en el citado inmueble, contribuye al crecimiento del sector turístico municipal.

Además, el arrendamiento del inmueble, contribuye a la obtención de una mayor rentabilidad del patrimonio municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

A la vista de los documentos que componen el expediente 43/2023 de Arrendamiento del Inmueble Bar restaurante La pradera:

Providencia de alcaldía de inicio de expediente, informe de secretaria del procedimiento a seguir y Providencia de alcaldía, todos de fecha 22 de marzo de 2023.

Documentos acreditativos de la propiedad de inmuebles, entre los que se encuentran, ficha de inventario de bienes, documentación catastral, nota simple del registro de la propiedad y certificado de secretaria de fecha 22 de marzo de 2023.

Informe favorable del técnico municipal de procedencia de licitar el arrendamiento para destinarlo a Bar- Restaurante, dado que es la licencia que actualmente mantiene vigente.

Informe técnico de valoración del bien inmueble de fecha 21 de abril de 2023.

Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la licitación del Arrendamiento del Inmueble Bar- Restaurante La pradera, ambos de fecha 21 de abril de 2023 e informe de propuesta de resolución.

Se propone a pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Ratificar el inicio del procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**TERCERO.** Aprobar los pliegos de Condiciones de fecha 21 de abril de 2023 y que ha de regir el concurso y que figuran en el expediente 43/2023 e introduciendo las siguientes modificaciones a los mismos:

Po error material, aritmético o de hecho artículo 109.2 de la Ley 39/2015: en la cláusula 4 del PCAP que dispone que “El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 104.544€ (IVA y prórrogas incluidas)”. No obstante, el presupuesto base de licitación no puede incluir prórrogas por lo que el Presupuesto Base de Licitación es de 65.340€ de los cuales la base imponible son 54.000€ y 11.340€ corresponden al IVA.

Este error da lugar a que deba modificarse la cláusula 4, Anexo II y 7 y 12, en relación con la garantía provisional cuyo importe es de 1620€ y no de 2592€, todas ellas del PCAP y las cláusulas 9 y 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Otro error lo encontramos en el artículo octavo del PCAP y en concreto en relación al desempate, debiendo eliminar el criterio del sorteo y a falta de previsión estar a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>ª</sup> Estrella Sevilla Nohales, Concejala Ayuntamiento de El Picazo
- D<sup>ª</sup> Laura Gómez Molina, Secretaria- Interventora Ayuntamiento de El Picazo.
- D. Santiago Pérez Osma, Jefe de Sección del Servicio de A.T.EE.LL
- D<sup>ª</sup> Laura Gascón Cañas, Jefa de Negociado del Servicio de A.T.EE.LL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

- D. José Manuel Ruiz Muñoz, Letrado Jefe del Servicio de A.T.EE.LL

**SÉPTIMO.** Delegar al alcalde, la competencia para todos aquellos actos que la Ley y los Pliegos que han regido en la licitación, atribuyen al órgano de contratación durante la fase de aprobación de pliegos, adjudicación del contrato y tramitación del expediente 43/2023 todo ello en relación con el arrendamiento del inmueble “Bar Casa de la Pradera”. Ajustándose a lo previsto en el artículo 22. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta delegación se realiza a fin de agilizar los trámites para la ejecución del contrato dando a su vez cumplimiento a los principios de eficiencia, economía y celeridad en la administración.

**OCTAVO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**NOVENO.** De todos estos actos delegados debe darse cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Sometido a votación el acuerdo es aprobado con 3 votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista, 2 abstenciones de D. Hipólito Martínez y D. David López Collado y el voto en contra de D. Ángel Javier Martínez.

El voto negativo de este último, se justifica en que no quiere que se lleva a cabo la delegación de competencias, respecto al resto, está de acuerdo en que debe hacerse.

No siendo otros los asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 21:00 horas del día señalado al inicio. De lo que Doy Fe.

En El Picazo a 5 de mayo de 2023

La secretaria

D<sup>a</sup> Laura Gómez Molina

El Alcalde

D. Carlos Lorenzo Pastor Lafuente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**